

*Perspective* (pp. 17-40); Kenneth PENNINGTON, *The Fourth Lateran Council. Its Legislation, and the Development of Legal Procedure* (pp. 41-54).

*Doctrine and Ecclesiology*: Werner MALECZEK, “*Firmiter credimus*”- *Die erste dogmatische Konstitution des IV. Lateranum. Bemerkungen zu Genese und Inhalt* (pp. 57-78); Thomas PRÜGL, *The Fourth Lateran Council. A Turning Point in Medieval Ecclesiology?* (pp. 79-98); Josep-Ignaci SARANYANA, *Il male. Un dibattito con ripercussioni metafisiche, nel Lateranense IV* (pp. 99-109); Tefan BURKHARDT, “*Un sit unum ovile et unus pastor*”. *The Fourth Lateran Council and the Variety of Eastern Christianity* (pp. 111-122).

*Clergy and Laity*: Julia BARROW; *Clergy and the Lateran* (pp. 125-136); David L. D’AVRAY, *Lateran IV and Marriage. What Lateran IV did not do about Marriage?* (pp. 137-142); Catherine VINCENT, *La pastorale de la pénitence du IV concile du Latran: relecture des canons 21, 60 et 62* (pp. 143-161); Nicole BÉRIOU, *Lateran IV and Preaching* (pp. 163-173); John SABAPATHY, *Some Difficulties in Forming Persecuting Societies before Lateran IV canon 8. Robert of Courson thinks about Communities & Inquisitions* (pp. 175-200).

*Heresy, Jews and Crusades*: Gian Luca POTESTÀ, *La condanna del “libellus” trinitario di Gioacchino da Fiore: oggetto, ragionio, esiti* (pp. 203-223); Jörg FEUCHTER, *The Albigensian Crusade, the Dominicans and the Antiberetical Disposition of the Council* (pp. 225-241); Joseph GOERING, *Lateran Council IV and the “cura Judaeorum”* (pp. 243-253); Nikolas JASPERT, *Crusade, Reconquest, and the Muslims: The Islamic World at the Fourth Lateran Council* (pp. 255-272).

*Religious Orders*: Gert MELVILLE, ... “*Regulam et institutionem accipiat de religionibus approbatis*”. *Kritische Bemerkungen zur Begrifflichkeit im Kanon 13 des 4. Laterankonzils* (pp. 275-288); Maria Pia ALBERZONI, *Il concilio dopo il concilio. Gli interventi normativi nella “vita religiosa” fino al pontificato di Gregorio IX* (pp. 289-318); Pierantonio PIATTI, *Cronaca di un “sisma”. Le “religiones novae” al vaglio del II Concilio di Lione (1274)* (pp. 319-347).

RED.

OBARRIO MORENO, Juan Alfredo, *Un estudio sobre la Antigüedad: la apología de Sócrates* (Madrid, Dykinson, 2018), 211 págs. [ISBN: 978-84-9148-648-0].

“Venimos de los libros. Hemos leído y leemos libros. Creemos que hemos vivido porque hemos leído libros”. Con esta cita de Josep Plá comienza el estudio que el profesor Juan Alfredo Obarrio Moreno (catedrático de derecho romano de la Universidad de Valencia) dedica a “la apología de Sócrates”. Conocemos el juicio y la condena de Sócrates a través de varias obras fundamentales: el diálogo *Critón* de Platón y las apologías del propio Platón y de Jenofonte (basado probablemente en el testimonio de Hermógenes, discípulo del filósofo). En ambas se da muestra tanto de lo injusto de las acusaciones (*asebeia*, corrupción de menores) como de la serena actitud de Sócrates ante la injusta condena y el inevitable desenlace.

La obra que comentamos y que invita a la relectura profunda del texto

platónico, se estructura en seis capítulos, el último de los cuales se anuncia como “epílogo”, a los que acompañan un exordio, una coda, un índice de fuentes literarias y una completa relación de bibliografía que dan fe del enjundioso trabajo de documentación realizado por el autor y que impregna toda la obra.

Con la modestia del verdadero sabio, que conoce lo insondable del profundo mar de la sabiduría, el autor renuncia en el exordio a intentar una “lectura total” de la obra de Platón, advirtiendo que nuestro deber, como amantes de la antigüedad —antes que expertos— es recorrer el laberinto que toda obra supone y que el autor aborda, como reconoce, con el andamiaje cultural de su acreditada experiencia a modo de hilo de Ariadna.

Siguiendo el más puro estilo socrático de la mayéutica, la obra se inaugura con la pregunta ¿por qué leer la *Apología de Sócrates*? El autor es consciente, y así lo expresa, de que el interrogatorio como método no es un mero juego retórico ni busca la artificiosa vanidad de acumular conocimientos, sino que, en el propio Sócrates y en cualquier auténtico filósofo (amante de la sabiduría) la pregunta es una actitud vital: se pregunta, ante todo, no como el maestro al discípulo, esperando una respuesta ya sabida, sino como el niño que se admira ante el mundo. El autor reconoce las distintas inquietudes que le mueven a presentarnos su particular, y documentada, lectura de la *Apología*: una inquietud filosófica, histórica, intelectual, jurídica y, en resumen, docente. Porque el profesor Obarrio es, ante todo, un maestro embarcado en la cruzada de despertar en los jóvenes el deseo de leer, de estudiar y de aprender.

La *Apología* de Platón no es una isla argumental dentro de la producción que conocemos de Platón ni, por supuesto, en el contexto literario surgido a raíz de la figura del padre de la filosofía (Jenofonte, pero también Diógenes Laercio, Aristóteles...). Por ello, el autor se detiene, en el capítulo II en el análisis riguroso y metódico, como corresponde al científico que es Obarrio, del *corpus documental*.

En el tercer capítulo, Obarrio nos introduce en el contexto geográfico, social y jurídico en que se desarrolla el juicio a Sócrates. Dado que sólo conocemos el discurso de defensa (o apología) y no el de acusación (*kategoria*) es procedente reflexionar sobre la gran pregunta que rodea la muerte del filósofo ¿por qué? ¿qué había hecho realmente Sócrates? O al menos ¿por qué era un peligro para la sociedad ateniense? Obarrio nos presenta la respuesta a través de la cita de Foucault que preside este apartado: “*Cuando un filósofo se dirige a un soberano, a un tirano, y le dice que su tiranía es molesta y desagradable porque la tiranía es incompatible con la justicia, entonces el filósofo dice la verdad, cree que está diciendo la verdad, y aún más, asume el riesgo*”.

El profesor Obarrio, junto con una vastísima cultura y un incansable afán de aprender, nunca deja de ser el fino jurista que adivina la estrategia procesal detrás del discurso: el enfoque de Sócrates, según el texto de Platón, que presenta la dicotomía entre verdad y falsedad junto al contraste entre retórica y simplicidad argumental, es el artificio retórico elegido por el filósofo para crear en el tribunal la convicción absolutoria que precisa. En opinión del autor, que cita como autoridad a Lledó, la sencillez e improvisación del discurso de Sócrates narrado por Platón es ciertamente fingida. Cualquier experto en oratoria, y aún más en dialéctica forense, sabe que no hay nada más efectivo en un discurso que la improvisación calculada

y ensayada, y ello a pesar de que los testimonios contemporáneos nos cuentan cómo el reo rechazó preparar su discurso alegando que “*¿acaso no he pasado toda mi vida preparando mi defensa?*” lo cual, sin duda, forma parte de la estrategia de defensa sincera y desprovista de artificio que Sócrates escogió.

El debate entre Sócrates y los sofistas es un tema clásico de la historia de la filosofía que Obarrio nos presenta a propósito del discurso de Sócrates con un enfoque que preocupa de manera vital al autor: la enseñanza. ¿Deben los docentes promover la búsqueda de la verdad por parte de los estudiantes o enseñarles a utilizar, de la manera que les sea más útil en el futuro, una serie de habilidades (competencias) sin apenas crítica ni referencia moral absoluta?

En su alegato, Sócrates distingue dos clases de enemigos, los antiguos que han esparcido el rumor y la maledicencia durante años contra él y los recientes que han formulado la acusación legal. Entre los primeros, los más temidos, sólo conocemos a Aristófanes, cuya comedia (una tragedia vestida de comedia, advierte Obarrio) *Las Nubes*, presenta un Sócrates necio, al que incluye en el grupo de sofistas, lo cual no deja de resultar paradójico, conociendo el desprecio del filósofo por los artífices de la palabra. Para dar sentido y contexto a la *a c u s a c i ó n* que Sócrates refuta, Obarrio nos presenta unas pinceladas del Sócrates de Aristófanes, que se muestra como un chiflado líder de una secta esotérica, lo cual contrasta con las noticias del filósofo que recibimos de otros autores, Platón y Jenofonte, principalmente. El Sócrates de *Las Nubes* es codicioso y blasfemo.

Esta última acusación es relacionada por Obarrio con el oráculo de Delfos que, según confiesa Sócrates en su discurso, lo designó como el hombre más sabio. Ante ello el filósofo exhibe una manifiesta humildad, señalando como, hecho notorio, que muchos otros hombres son más sabios que él, convencido de que los jueces no van a contradecir la palabra del oráculo, poniéndoles así ante una aporía. ¿Puede el oráculo declarar a un impío como el hombre más sabio de la Hélade?, se pregunta Obarrio formulando claramente el argumento que Sócrates desliza en el oído del tribunal. Una vez planteada la pregunta, el reo presenta a los jueces la que parece única solución posible: puesto que Sócrates no es el hombre más sabio y el oráculo no puede mentir, la respuesta de la Pitia es un enigma que debe ser resuelto, y para ello el reo se ve impelido a preguntar y examinar a todos los sabios de la ciudad, descubriendo que su propia ignorancia consciente es más sabia que la sabiduría errada de sus competidores. Ello justifica su desatención de los deberes ciudadanos y explica la animadversión de muchos ciudadanos, molestos con sus interrogatorios.

A continuación, la *Apología* recoge el interrogatorio al que somete Sócrates a Meleto. El autor analiza dicha narración desde la perspectiva de la técnica jurídica de la refutación, para comprobar que –desde el punto de vista de la lógica– Sócrates consigue desmontar todas las acusaciones. Obarrio contrasta las palabras de la *Apología* con el resto de fuentes textuales de que disponemos, ofreciendo un variado panorama de argumentos que refuerzan la veracidad de las alegaciones del filósofo.

En la segunda parte del discurso de Sócrates, Obarrio advierte que la estrategia se centra en desmentir la calumnia. Frente a ella, consciente de la dificultad de refutar el rumor, Sócrates formula una velada referencia a la figura de Aquiles, quien

venga la muerte de Patroclo matando a Héctor, a despecho de la muerte anunciada por su propia madre. Del mismo modo, Sócrates muestra su actividad filosófica como una función irrenunciable, arrojando el destino que ello le comporta.

En el capítulo IV analiza el segundo discurso de *la Apología* en el que narra la sentencia condenatoria de Sócrates y la reacción del filósofo, que rechaza la alternativa del exilio y la sustitución de la muerte por cualquier otra pena. Al respecto del tercer discurso (capítulo V) Obarrio comparte con Brickhouse y Smith la opinión de que este discurso, pese a su excepcionalidad procedimental, debió producirse en efecto, ya que de lo contrario la credibilidad de Platón habría quedado en entredicho.

En este tercer discurso, Sócrates lanza una maldición a los jueces que lo han condenado injustamente: “*Por no querer aguardar un poco más de tiempo, os llevaréis, atenienses, la mala fama de haber hecho morir a Sócrates*” y posteriormente se centra en aquellos que han votado a favor de su inocencia, para convencerlos de que la muerte es, en cualquier caso, una ganancia, pues o bien consiste en un eterno sueño sin ensoñaciones, o bien es un traslado a un estado en el que están todos los que nos han precedido. Obarrio, que además de un intelectual riguroso es un hombre de fe, descarta que Sócrates pudiera pensar en serio que la muerte pueda ser una eterna noche. Concluye el análisis de este discurso socrático con las palabras de Massimo Stella que encuentra en la muerte de Sócrates, la extinción de la Atenas de Pericles.

En el sexto y último capítulo, que se presenta como “epílogo”, Obarrio pone en conexión el diálogo *Critón* con la *Apología*, para realizar una interesante reflexión sobre la actitud de Sócrates ante la condena injusta en la que Obarrio se pregunta por el fundamento último del deber del ciudadano de cumplir las leyes, para argumentar que la obligación del ciudadano no es la simple obediencia ciega. El buen ciudadano, personificado en Sócrates, debe actuar rectamente en toda su vida, cumplir las leyes y si se encuentra con una norma injusta, debe tratar de persuadir al Estado de su iniquidad. Pero llegado el punto en que resulta imposible convencer a los jueces o legisladores, es preferible sufrir la injusticia que padecerla. Sólo hay, advierte Obarrio, una excepción: la tiranía. En un estado tiránico en el que no hay, propiamente, ley sino caprichos de un dictador, el hombre se convierte en algo sagrado y la resistencia o la fuga serán lícitos.

Para concluir su reflexión sobre la antigüedad, Obarrio acompaña a su estudio una *codicia*. En ella el autor advierte, como ya hizo al principio, que su obra no pretende ser una “lectura definitiva” de la *Apología* sino una interpretación personal que ofrece al lector. Frente a ello, Obarrio reconoce el valor que la obra ha tenido para sí mismo, en lo que tiene de reflexión y estudio.

Estamos, en nuestra opinión, ante una profunda, atinada y muy sólidamente argumentada, meditación sobre la *Apología*. Es posible que, como dice el autor, no sea la lectura definitiva, pero no por falta de estudio o cuerpo crítico sino porque ante una obra tan trascendente como la *Apología* sería erróneo tratar de presentar tal clase de lectura. Con acierto, Obarrio renuncia desde el principio a zanjar las múltiples cuestiones que nos lanza Sócrates a través del tiempo; antes, al contrario, el estudio de Obarrio se muestra como una de esas guías de viaje que ofrecen al turista el contexto y las herramientas para que pueda disfrutar de

la experiencia única de la visita, sin las cuales el viajero se vería desarmado en territorio inhóspito. Del mismo modo, las aportaciones de Obarrio no suplen, en absoluto, la lectura de la obra platónica. Al contrario, cada frase, cada referencia, invita a abrir de nuevo la *Apología* para contrastar la palabra escrita hace 2.500 años con las interpretaciones que presenta Obarrio y formular así nuestra propia lectura. Éste es, a mi juicio, el verdadero valor de la obra del profesor valenciano: ofrecerse como hilo de Ariadna y espada de Egeo, para que el lector se adentre en el laberinto, recorriendo su propio camino, con la seguridad de encontrar una senda por la que retornar con éxito. Aunque, lo advierte Obarrio en la coda, el lector que regresa de una lectura profunda de la *Apología* nunca será el mismo que se adentró en ella.

ADOLFO A. DIAZ-BAUTISTA CREMADES  
Universidad de Murcia

PADOA-SCHIOPPA, Antonio, *A History of Law in Europe: From the Early Middle Ages to the Twentieth Century* (Cambridge, Cambridge University Press, 2017), 820 págs. [ISBN 978-1107180697]

Diez años después de su publicación en italiano como *Storia del diritto in Europa. Dal Medioevo all'età contemporanea*, Cambridge University Press ha sacado a la luz la traducción de esta obra al inglés. Se trata de un hecho muy remarkable, porque la versión inglesa dará, sin duda alguna, mucha mayor presencia en todo el mundo de este libro tan completo.

Antonio Padoa Schioppa (1937), catedrático emérito de la Universidad de Milán, presenta una historia del derecho europeo desde la Edad Media hasta finales del siglo XX. Tiene la ventaja de que, al ser obra de un solo autor, goza de una gran solidez y está elaborada con unos criterios que se mantienen a lo largo de toda la obra, de poco más de ochocientas páginas.

Si hay algo que caracteriza a este libro es su vocación europeísta y comparatista. Gran conocedor de los diversos derechos nacionales, a lo largo de la obra Padoa Schioppa sabe exponer el común denominador de cada nación y de cada rama del derecho, al tiempo que destaca de forma sutil las diferencias. Partiendo del tronco del *ius commune*, explica la evolución de forma muy detallada, de modo que se pueden ver las particularidades de cada ordenamiento y su mimesis con los demás.

Mediante las seis secciones que componen este libro, se asiste a un desarrollo de las grandes épocas del derecho europeo: la Alta Edad Media (siglos V-XI), la época del derecho común clásico (siglos XII-XV), la Edad Moderna (siglos XVI-XVIII), la era de las reformas (1750-1814), la época de las naciones (1815-1914), y el siglo XX, con la construcción del derecho comunitario europeo. Cada uno de estos períodos ocupa una parte proporcional en el libro, que tiene en cuenta los problemas hermenéuticos del estudio contemporáneo, y le ofrece una explicación en la que los hilos argumentales se exponen muy ordenadamente, sin saltos bruscos.

La atención prestada a estas corrientes permite al autor enfatizar los vínculos